# REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

## “Recargá en la App Mi kölbi y quedá participando por premios”

### DEL ORGANIZADOR

**Artículo 1:** La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “Recargá en la App Mi kölbi y quedá participando por premios”, en adelante denominada la “promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado “ICE”.

**Artículo 2:** El presente reglamento de requisitos y condiciones de la promoción “Recargá en la App Mi kölbi y quedá participando por premios” en adelante denominado “reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción que realiza el ICE entre los clientes nuevos y actuales, que recarguen en la app kölbi.

**Artículo 3:** La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, inicia el 01 de mayo del 2021 y finaliza el 30 de julio de 2021.

**Artículo 4:** Para efectos del presente reglamento, los clientes usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de esta promoción serán adjudicados, a la persona registrada en la App Mi kölbi y que recarguen por este medio digital.

### DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 5:** Participan todos aquellos clientes jurídicos y físicos mayores y menores de edad que se identifiquen con cédula de menor, que sean usuarios de servicios kölbi Prepago, Fusión k y Dominio k.

**Artículo 6:** No podrán participar los titulares de los servicios Prepago, Fusión k y Dominio k, que fallezcan previo y durante la vigencia de la promoción, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos. El ICE dispondrá a su entera discreción de los premios, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

**Artículo 7:** Los clientes de servicios móviles que realicen portabilidad numérica y pasen a ser clientes del I.C.E., podrán participar de esta promoción, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente reglamento.

**Artículo 8:** Los clientes de servicios móviles kölbi que realicen la portabilidad numérica y pasen a ser clientes de otros operadores, no podrán participar en esta promoción y serán eliminados de la base de datos.

## DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 9:** Los clientes actuales del servicio kölbi Prepago, Fusión k y Dominio k, que realicen recargas mayores a 1000 colones en la App Mi kölbi y que además aumenten su recarga promedio mensual, durante el periodo de la promoción quedarán participando por los premios que se indican en el siguiente cuadro, según el rango e incremento en la recarga mensual:

| Rangos de Recarga promedio antes de la Promoción | Objetivo de recarga promedio mensual durante la promoción | Premios |
|---|---|---|
| 1000 -1499 | ₡1 500 | 1 Parlante Blue |
| 1500 - 1999 | ₡2 000 | 1 Parlante Blue<br>1 Samsung Buds Básicos |
| 2000 - 2999 | ₡3 000 | 1 Parlante Blue<br>1 Samsung Buds Básicos |
| 3000 - 3999 | ₡4 000 | 1 Parlante Blue<br>1 Samsung Buds Básicos<br>1 Samsung Buds Live |
| 4000 - 4999 | ₡5 000 | 1 Parlante Blue<br>1 Samsung Buds Básicos<br>1 Samsung Buds Live |
| 5000 - 9999 | ₡10 000 | 1 Balanza Huawei<br>1 Samsung Buds Live |
| 10000 - 14999 | ₡15 000 | 1 Balanza Huawei<br>1 Samsung Buds Live |
| 15000 - 19999 | ₡20 000 | 1 Balanza Huawei<br>1 Samsung Buds Live<br>1 Reloj Huawei GT1 - |
| 20000 - 24999 | ₡25 000 | 1 Balanza Huawei<br>1 Samsung Buds Live<br>1 Reloj Huawei GT1 |

## DE LA DESIGNACION DE GANADORES

**Artículo 10:** La designación de los ganadores será de manera aleatoria el 06 de agosto del 2021.

**10.1** La designación de ganadores se realiza en la oficina del Negocio Comunicación Prepago Torre Telecomunicaciones piso 14, Sabana Sur, en presencia de dos testigos.

**Artículo 11:** Para la designación de los ganadores, se creará una base de datos con los servicios que hayan incrementado sus recargas durante el periodo de la promoción, esto se realizará de la siguiente manera: se tomará como base el promedio de recarga de 3 meses anteriores a la fecha de inicio de la promoción y se comparará con el promedio de recarga durante los meses en que este vigente la promoción. Los servicios que incrementen su promedio de recarga estarán incluidos en la base de datos.

**11.1** La designación de los ganadores se realizará por medio de un programa de selección aleatoria (ramdom) y la base de datos, según el artículo anterior.

**Artículo 12:** Después de haber realizado tres intentos de llamada telefónica no completadas a los números registrados en la base de los ganadores de la promoción, el personal del ICE procederá a efectuar bajo las mismas condiciones una segunda designación para la sustitución de dicho ganador, y así sucesivamente hasta poder completar la cantidad dispuesta de premios, definidos en el presente reglamento.

**Artículo 13:** el ICE publicará el nombre de los ganadores en la página web www.kolbi.cr y otros medios que considere convenientes, 5 días hábiles después de seleccionados.

## DE LOS OBSEQUIOS Y LOS GANADORES

**Artículo 14:** El premio derivado de la mecánica descrita en el artículo 9 del presente reglamento consisten en: 5 parlantes Blue, 4 Samsung Buds Básicos,4 Balanzas Huawei, 2 Relojes Huawei GT1 y 6 Samsung Buds Live para un total de 9 ganadores diferentes.

| | |
|---|---|
| **Regalía** | Parlantes Blue, Samsung Buds Básicos, Samsung Buds Live<br>Reloj Huawei GT1, Balanza Huawei. |
| **Mecánica** | Los clientes actuales del servicio kölbi Prepago y Fusión k y Dominio k, que realicen recargas mayores a 1000 colones en la App Mi kölbi y que además aumenten su recarga promedio mensual, durante el periodo de la promoción quedarán participando por premios. |
| **Canal de Venta** | App Mi kölbi |
| **Total de regalías** | 5 parlantes Blue<br>4 Samsung Buds Básicos<br>6 Samsung Buds Live |

| | |
|---|---|
| | 2 Relojes Huawei GT1<br>4 Balanzas Huawei |
| **Vigencia de la promoción** | Del 01 de mayo de 2021 al 30 de julio de 2021 |

**14.1** Una vez notificado el cliente ganador, se informará el procedimiento para la entrega del premio.

**14.2** Al cliente se le entregará un certificado de garantía que lo acredita como ganador del premio. En el certificado se detalla nombre, número de cédula, serie y detalles sobre la garantía del premio, en el caso de tener que aplicarla.

**14.3** En la eventualidad de que el (los) premio (s) definidos en el presente reglamento, no puedan ser entregados al ganador por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este reglamento, el ICE dispondrá del premio a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

**14.4** El titular del servicio prepago que resulte favorecido con algún premio de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento, deberá encontrarse dentro de la base de datos del registro de usuarios prepago de la SUTEL, que está ubicada en la página web www.registroprepago.sutel.go.cr.

**14.5** El número de servicio ganador solo puede ganar una vez en esta promoción.

## RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

**Artículo 15:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente reglamento, el ICE es el único organizador de la promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la promoción.

**Artículo 16:** Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el solo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este reglamento, se comprometen a acatar lo dispuesto en el presente reglamento para poder participar en la promoción. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

**Artículo 17:** El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

**Artículo 18:** La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento, incluyendo las siguientes:

**18.1** Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la promoción y que no estuviera prevista en el presente reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

**18.2** Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

**18.3** El cliente que resulte ganador, deberá firmar un documento de recibido conforme de la entrega del premio u obsequio.

**18.4** El ICE no se hará responsable por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos por una mala manipulación de los premios que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio que resulte ganador del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del ICE se limita únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

**18.5** Si se demuestra que una persona disfruta de la promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la promoción asignado al titular del servicio en cuestión. Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que, con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en la promoción, autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción.

**18.6** El cliente que resulte ganador, no pueden exigir la devolución, mejora y/o intercambio del premio, a cambio de dinero u otro beneficio que así pondere el ganador ante el ICE; de la misma manera se establece que el premio no posee un valor comercial y, por lo tanto, no podrán comercializarlo en el mercado, siendo

el ganador el único responsable del uso que se le dé al mismo. De igual forma el ICE no se hará responsable de gastos en que incurra el ganador por el traslado y otros rubros destinados para el disfrute y/o retiro del premio.

**18.7** En caso de no cumplir con los requisitos descritos en este reglamento, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente y el cobro de los daños y perjuicios causados en caso de requerirse.

**Artículo 19:** Para evitar delitos de falsedad ideológica, el retiro de los premios por parte de personas físicas será un acto personalísimo.

**19.1** El titular del servicio que resulte ganador, para retirar el premio respectivo deberá, de previo, cumplir con los siguientes requisitos:

**19.2** Los costarricenses mayores o menores de edad, deberán presentarse con su cédula de identidad vigente y en buen estado.

**19.3** Los extranjeros mayores de edad, deberán presentarse con su cédula de residencia vigente o su pasaporte vigente, ambos en buen estado.

**19.4** Los menores de edad deberán presentarse con un adulto responsable del mismo, sea uno de sus padres que ejerza la patria potestad o bien un tutor nombrado legalmente, para lo cual deberá aportar los documentos respectivos que comprueben tal condición, además presentar su tarjeta de identificación de menores, en buen estado. El ICE no asume responsabilidad alguna, por el uso del premio por parte de un menor de edad que resulte ganador.

**19.5** Si el cliente ganador es el usuario del servicio, pero no es el titular, este podrá retirar el premio siempre y cuando presente una carta de autorización por parte del titular del servicio con copia del documento de identidad

**19.6** Los clientes jurídicos deberán presentar la cédula jurídica.

**Artículo 20:** La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la promoción, en los términos indicados en el presente reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

**Artículo 21:** El ganador autoriza al ICE a utilizar su nombre e imagen en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen cedidos temporalmente por el tiempo que el ICE así lo requiere.

**Artículo 22:** El ICE se reserva el derecho de modificar la mecánica de la promoción o este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web www.kolbi.cr.

**Artículo 23:** La atención de las consultas respectivas, los clientes pueden acceder a consultar a los ejecutivos de atención en agencias, tiendas, centro de atención telefónica, redes sociales y www.kölbi.cr

**Artículo 24:** El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio web www.kolbi.cr

Derechos reservados 2021. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones de Telecomunicaciones, Unidad Productos y Servicio -ICE. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.